



Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

EJE 9. TRATAMIENTO ESPECÍFICO DE LOS COLECTIVOS CON ESPECIAL NECESIDAD

9.1 OBJETIVOS GENERALES

- Dar respuesta a la necesidad residencial de los colectivos de población más desfavorecidos, en especiales circunstancias de necesidad y/o que configuran colectivos de demandantes emergentes.
- Obtener el máximo provecho de las actuaciones del Gobierno Vasco, en coordinación con otros agentes sociales.

9.2 LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Identificación y definición de nuevos colectivos objeto de las políticas de discriminación positiva

- El Gobierno Vasco, a través de su Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, en línea con lo establecido en el anterior Plan Director 2002-2005, ya ha desarrollado una política de actuación para la discriminación positiva de algunos colectivos sociales: jóvenes menores de 35 años, familias monoparentales con hijos/as, personas con discapacidad motriz, familias numerosas, víctimas de la violencia de género y personas que llevan más de cuatro años inscritas en Etxebide.
- Sin embargo, como consecuencia de los cambios de la realidad socioeconómica de la CAPV, de la modificación de las normas y leyes del entorno (como la próxima aprobación de la Ley de Autonomía Personal y Dependencia), así como de la propia evolución de las posibilidades del Gobierno Vasco, el Plan Director 2006-2009 pretende ampliar el enfoque de estas políticas, dando cabida a nuevos colectivos en las políticas de discriminación positiva: personas mayores de 65 años, divorciados/separados, personas con otro tipo de discapacidades (sensoriales, intelectuales,..), titulares de viviendas inadecuadas, colectivos en riesgo de exclusión social,...

Reforzamiento de las medidas de discriminación positiva

- El fomento del alquiler protegido representa una de las principales medidas de discriminación positiva. En las promociones de vivienda protegida, el importe del alquiler se determina en función de los ingresos del arrendatario, con lo que los colectivos con menores niveles de ingresos tienen acceso a una vivienda a



Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

niveles de renta sociales (alrededor de 200 euros/mes). Por su parte, el Programa Bizigune garantiza que el inquilino desembolse como máximo un 30% de sus ingresos para hacer frente al alquiler, con lo cual en este caso el importe a pagar por los inquilinos llegan a situarse incluso en niveles considerablemente inferiores. Más aún, las viviendas sociales del parque permanente del Gobierno son alquiladas por unas rentas sensiblemente inferiores a los niveles antes señalados. Además, en este Plan Director se prevé estudiar la equiparación de las rentas de todas las viviendas sociales en alquiler, de forma que se consiga que todos los arrendatarios disfrutan en igualdad de condiciones del parque de alquiler social.

- Por todo ello, el nuevo impulso que se pretende dar al alquiler protegido en este Plan Director, con la activa participación de otros agentes (Ayuntamientos, etc.), constituye uno de los principales elementos a favor de la discriminación positiva. Las viviendas de alquiler protegido pueden representar una buena solución para colectivos como el de mujeres víctimas de la violencia doméstica, separados/as y divorciados/as, o el de las minorías étnicas y los inmigrantes. Y, por esta misma razón, resulta absolutamente necesario dar un mayor protagonismo a los agentes sociales en los programas de alquiler protegido de vivienda, ya que en numerosas ocasiones estas personas necesitan una atención más integral y un seguimiento personalizado de su situación (Ver EJE 2 para más información al respecto).
- Los cupos de los sorteos de promociones de vivienda protegida constituyen otro de los principales mecanismos para la discriminación positiva en las políticas de vivienda del Gobierno Vasco. Mediante los cupos el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales asigna mayores probabilidades de acceder a una vivienda protegida a los colectivos en posición de desventaja socioeconómica. Así, en la actualidad se contemplan cupos para jóvenes menores de 35 años, personas con discapacidad física, familias monoparentales con hijos/as a su cargo, familias numerosas y víctimas de la violencia doméstica. Además, el Plan Director 2006-2009 prevé la creación de un cupo específico que atenderá a las personas con discapacidades no motrices, separados/as y divorciados/as, unidades convivenciales con descendientes y personas mayores.
- Asimismo, como ya se ha señalado en el EJE 8, en el Plan Director 2006-2009 se prevé flexibilizar el sistema de cupos a las diferentes promociones según su calificación, régimen de acceso, etc., con lo que, entre otras cuestiones, se pretende tener el margen de actuación suficiente para poder asegurar que los colectivos de mayor necesidad tienen todavía mayores probabilidades de acceso a las promociones más adecuadas a su situación de necesidad. Aún más, se plantea la posibilidad de establecer un baremo previo al sorteo que permita una nueva discriminación de las personas en función de alguna de sus condiciones particulares de necesidad, en concreto la de tamaño de la unidad convivencial, primando a las unidades convivenciales de mayor tamaño, incentivando su correcta inscripción (especialmente relevante es el caso del alto porcentaje de personas inscritas por separado en Etxebide cuando en la realidad viven o quieren vivir en pareja) y posibilitando dar un mejor servicio a estas unidades con-



Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

vivenciales (adjudicación de la Vivienda Protegida de tamaño más adecuado a sus necesidades).

Cuadro B.8 Cupos a aplicar en los sorteos de vivienda de protección pública del PDV 2006-2009

ALQUILER	DERECHO DE SUPERFIE*
A: Personas con discapacidad.	A: Personas con discapacidad.
B: Situaciones Sociales de Especial Protección: familias monoparentales con hijos/as a su cargo, víctimas de la violencia de género, separados/as, personas mayores de 70 años, personas con discapacidad psíquica.	--
C: Antigüedad mayor de 4 años.	C: Antigüedad mayor de 4 años.
D: Jóvenes de menos de 25 años.	D: Jóvenes de 25 a 35 años.
E: General.	E. General.
F: Familias con más de 3 miembros, cuando haya viviendas de gran superficie.	F: Familias con más de 3 miembros, cuando haya viviendas de gran superficie.

* Cupos obligatorios.

Fuente: Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales. Gobierno Vasco

- En las líneas de ayudas del Gobierno Vasco se concede un tratamiento preferencial a los colectivos más necesitados. Así, por ejemplo, en las ayudas a la rehabilitación se favorece a personas con ingresos más bajos y a las unidades convivenciales con más número de miembros, y se contempla un capítulo de ayudas específico para la realización de obras para personas con minusvalía. Igualmente, los programas de ayudas para la regeneración de Areas Degradadas y ARIs benefician particularmente a colectivos sociales en riesgo de exclusión. Igualmente, los programas de colaboración con los Ayuntamientos para la mejora de la accesibilidad también benefician a personas con minusvalía y personas mayores.
- De tal forma, el Plan Director 2006-2009 pretende dar continuidad a este trato preferente de estos colectivos en las líneas de ayudas del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, incorporando además otros colectivos señalados anteriormente. Por ejemplo, se prevé habilitar una línea de ayudas para que las familias integradas por personas con discapacidad sensorial puedan adecuar la vivienda a sus necesidades. En otros casos, como puede ser el colectivo con discapacidad intelectual, parece más adecuado la implantación de políticas para la creación de alojamientos residenciales o conjuntos de viviendas expresamente adaptadas a las necesidades de estas personas (que permitan su convivencia en grupos, con la supervisión de un tutor, etc.). Todo ello sin menoscabo de las tareas de gestión de estos equipamientos que deberán ser llevadas a cabo por las administraciones competentes en materia de bienestar social.



Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

- En cuanto a otros colectivos con especiales dificultades (personas alcohólicas, drogodependientes, enfermos mentales, personas en procesos de reinserción, etc.), se observa la necesidad de continuar intensificando la colaboración con otros agentes sociales (Ayuntamientos y Diputaciones), de forma que se pueda generar un sistema de atención de estas necesidades a largo plazo (en muchas ocasiones, las personas que abandonan un centro residencial lo hacen sin disponer de un alojamiento en el que vivir una vez fuera de la institución y, en la medida en que no pueden volver al domicilio en el que residían con anterioridad, tienen un alto riesgo de quedar sin hogar).
- A estos efectos, el Gobierno Vasco desea mostrar su disposición a colaborar con el resto de agentes sociales (sobre todo Ayuntamientos y Diputaciones), para procurar viviendas protegidas que puedan ser utilizadas por los diferentes servicios municipales, forales, etc. de bienestar social para la atención de los colectivos en riesgo de exclusión social.
- En el caso concreto del Gobierno Vasco, el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales habilitará procedimientos de transmisión de Viviendas Protegidas desde la Viceconsejería de Vivienda hacia la Viceconsejería de Asuntos Sociales para la atención de los objetivos recogidos en esta línea de actuación

Intensificar la comunicación con los colectivos de atención preferente

- El Gobierno Vasco, en línea con lo establecido en el O de participación ciudadana, pretende fortalecer la comunicación directa con los colectivos de atención preferente.
- En algunos casos, estos colectivos se encuentran organizados en diferentes asociaciones con lo que resulta más sencillo recibir de primera mano las opiniones y valoraciones en torno a las posibles actuaciones del Departamento (caso del Foro de la Vivienda del Consejo para la Promoción del Pueblo Gitano, la Federación de Asociaciones de Madres y Padres Separados del País Vasco,...).
- En otras ocasiones, estos colectivos no cuentan con órganos de representatividad formales, con lo que los cauces para la comunicación son un poco más complejos y resulta necesario contar con la participación de otros agentes sociales que tienen un conocimiento más cercano de las problemáticas (ONGs, Cáritas, etc.).
- De cualquier modo, con independencia del modelo de comunicación empleado en cada caso, el Gobierno pretende estrechar las relaciones ya existentes con estos colectivos y continuar adoptando medidas que contribuyan a dar una respuesta satisfactoria a sus necesidades.



Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

- Además, a través de estas organizaciones, el Gobierno pretende acceder y facilitar la información periódica a los colectivos que representan.

Mayor coordinación con otros agentes sociales que trabajan en el campo de la inclusión social

- En el Plan Director 2006-2009 el Gobierno Vasco, a través de su Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, va a reforzar las políticas de fomento del alquiler protegido, políticas que cuentan entre sus principales destinatarios a los segmentos de población con menores niveles de renta y, en ocasiones, con otro tipo de problemáticas sociales. Sin embargo, para que los esfuerzos del Gobierno tengan un resultado plenamente satisfactorio resulta totalmente necesario mejorar la colaboración otros agentes sociales con responsabilidades compartidas en la atención de estas personas.
- En este capítulo, hay que señalar las competencias de los servicios de bienestar e inclusión social de Ayuntamientos y Diputaciones Forales, que tienen amplia experiencia y conocimientos en el tratamiento de la problemática social de estos colectivos. Igualmente, no cabe olvidar la importante actividad que desarrollan en este campo otro tipo de organizaciones (Cruz Roja, Cáritas, etc.).
- Asimismo, dentro de la propia estructura del Gobierno Vasco, hay que hacer expresa mención a las Ayudas de Emergencia Social (AES) gestionadas por el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, que cuentan con un presupuesto muy importante, y que en su mayor parte se destina a posibilitar que las personas con menores niveles de ingresos puedan hacer frente a los gastos de mantenimiento de su vivienda (básicamente al pago de los alquileres).
- Aún más, hay que destacar que el propio Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, por sus competencias en materia de Asuntos Sociales, también desempeña un rol fundamental a estos efectos. Por una parte, las actuaciones de este Plan Director han de encontrar base en las actuaciones recogidas en el Plan de Inserción y en el Plan de Inmigración. Por otra parte, hay que tener presente que dentro del proceso Eraiki, con el que se pretende igualar el gasto social en la CAPV al de la media europea, se prevé un mayor protagonismo de las políticas sociales del Gobierno Vasco.
- De tal forma, considerando la necesidad de aunar los esfuerzos de todos estos agentes, desde el Gobierno Vasco se plantea la necesidad de estudiar la creación de una Red para el tratamiento integral de los Colectivos de Alta Exclusión. Cada miembro de esta red podría aportar sus recursos y sus conocimientos, de forma que a las viviendas aportadas por el Departamento se unirían la red de recursos sociales de Diputaciones y Ayuntamientos.



Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

- En relación con las personas inmigrantes, el Gobierno Vasco realizará todos los esfuerzos necesarios para la adecuada integración de este colectivo y, en lo relativo a la cuestión de la vivienda, impulsará, en colaboración estrecha con los Ayuntamientos, actuaciones que favorezcan la integración dispersa en el territorio de estas personas como fórmula de integración idónea con la población autóctona, garantizando en paralelo los mecanismos de comunicación necesarios para el encuentro entre las personas procedentes de cada uno de los ámbitos.